



JUZGADO 002 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	019 - 2022 - 00442 - 00	Ejecutivo Singular	JJ COBRANZAS Y ABOGADOS S.A.S.	HENRY HERNANDEZ BARRETO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	12/04/2023	14/04/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-04-11 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

SEÑOR
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A (AECSA).
DEMANDADO: HENRY HERNANDEZ BARRETO C.C 79535659 .
RADICADO: 11001310301920220044200.

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de endosatario en procuración de la parte demandante en asunto, de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el **Art. 446 del Código General del Proceso**, de la siguiente manera:

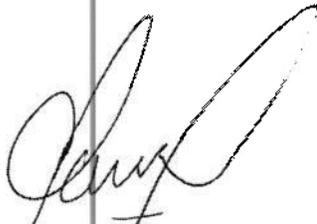
- Las tasas de interés aplicadas corresponden a las autorizadas en las distintas resoluciones expedidas en esta materia (créditos de consumo y ordinarios) por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin abonos a la obligación.

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO POR VALOR DE:

CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 176.963.866,03 M/CTE)

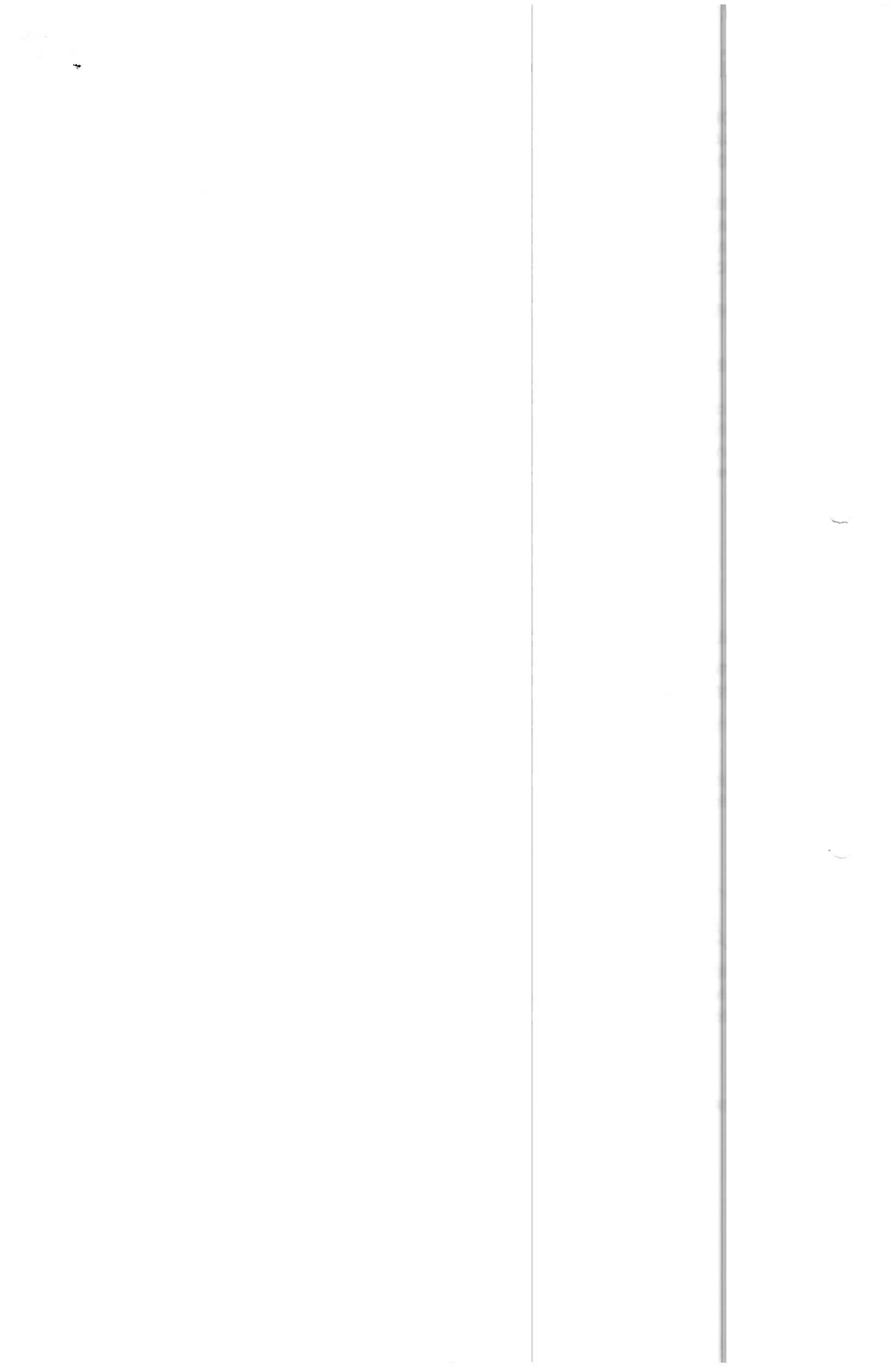
Adjunto cuadro que discrimina la liquidación de crédito elaborada.

Ruego a su señoría darle el trámite respectivo a esta liquidación.
Cordialmente,



MAURICIO ORTEGA ARAQUE
C.C. No 79.449.856 DE Bogotá D.C
T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura

EL:GP
JJ COBRANZAS & ABOGADOS S.A.S



324

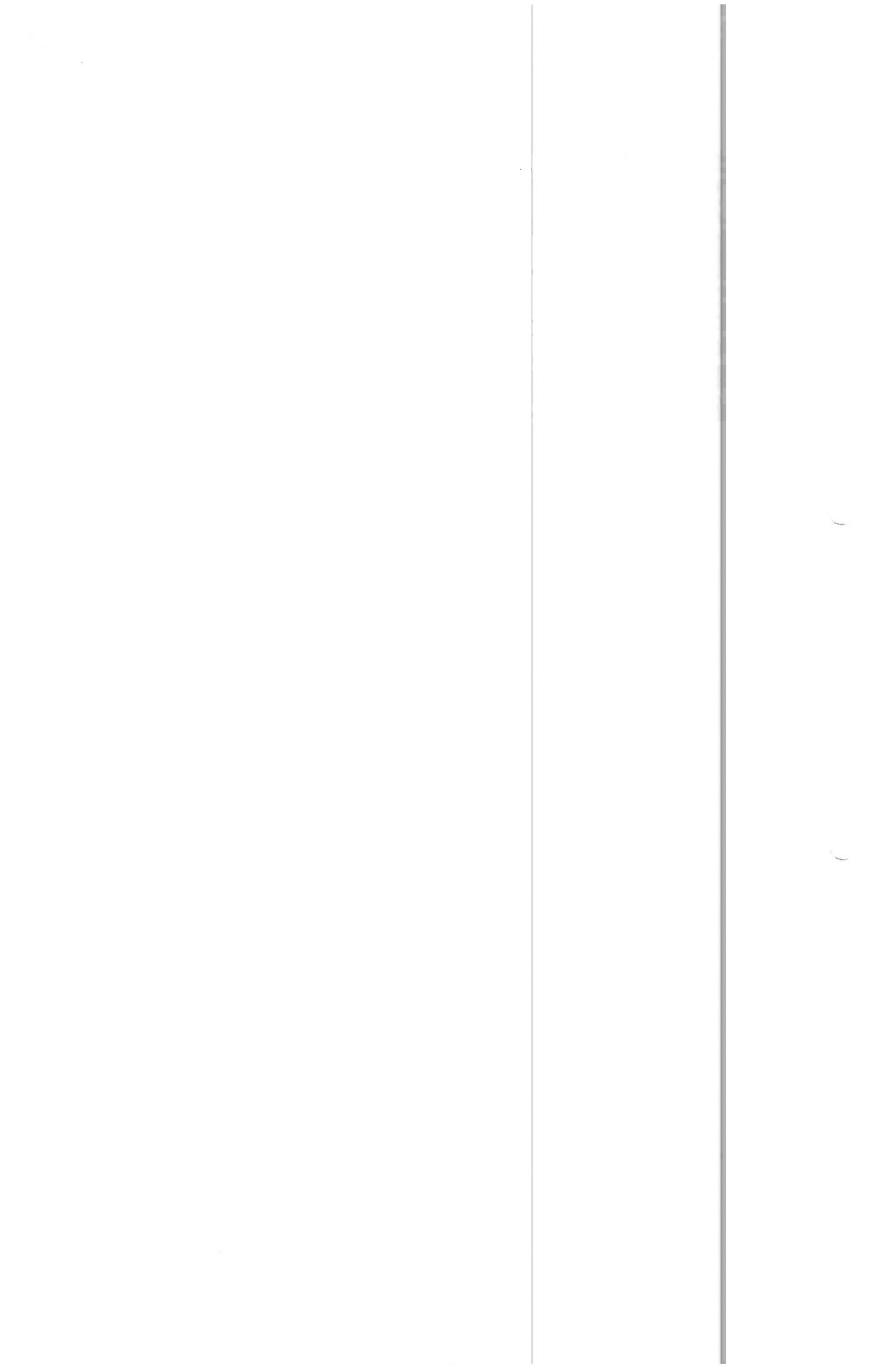
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

TITULAR **HENRY HERNANDEZ BARRETO**
 CÉDULA **79535659**
 OBLIGACIÓN **10334899**

CAPITAL ACELERADO \$ **160.440.203,53**
 INTERESES DE PLAZO \$ **-**
 FECHA DE LIQUIDACIÓN **14/02/2023**

DESDE	HASTA	INTERÉS MORATORIO E.A	TASA AUTORIZADA	TASA APLICADA	DÍAS MORA	CAPITAL	INTERES DE MORA CAUSADOS
31/10/2022	31/10/2022	36,9150%	2,6528%	2,6528%	1	\$ 160.440.204	\$ 141.873
1/11/2022	30/11/2022	38,6700%	2,7618%	2,7618%	30	\$ 160.440.204	\$ 4.431.103
1/12/2022	31/12/2022	41,4600%	2,9326%	2,9326%	30	\$ 160.440.204	\$ 4.705.017
1/01/2023	31/01/2023	43,2600%	3,0411%	3,0411%	30	\$ 160.440.204	\$ 4.879.119
1/02/2023	14/02/2023	45,2700%	3,1608%	3,1608%	14	\$ 160.440.204	\$ 2.366.550
TOTAL INTERES MORATORIO							\$ 16.523.663

SALDO INTERÉS DE MORA:	\$	16.523.662,50
SALDO INTERÉS DE PLAZO:	\$	-
SALDO CAPITAL:	\$	160.440.203,53
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$	176.963.866,03



325

**RV: APORTO LIQUIDACIÓN DECRÉDITO-PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A (AECSA).
DEMANDADO:HENRY HERNANDEZ BARRETO C.C 79535659 . RADICADO:
11001310301920220044200**

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/02/2023 12:53

Para: Jeyson Mauricio Castellanos Gutierrez <jcastellag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: JJ cobranzas y abogados <jjcobranzasyabogados@gmail.com>

Enviado: martes, 14 de febrero de 2023 12:32 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTO LIQUIDACIÓN DECRÉDITO-PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A (AECSA). DEMANDADO:HENRY HERNANDEZ BARRETO C.C 79535659 . RADICADO: 11001310301920220044200

SEÑOR

**JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
E. S. D.**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A (AECSA).

DEMANDADO:HENRY HERNANDEZ BARRETO C.C 79535659 .

RADICADO: 11001310301920220044200.

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de endosatario en procuración de la parte demandante en asunto, de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el **Art. 446 del Código General del Proceso**, de la siguiente manera:

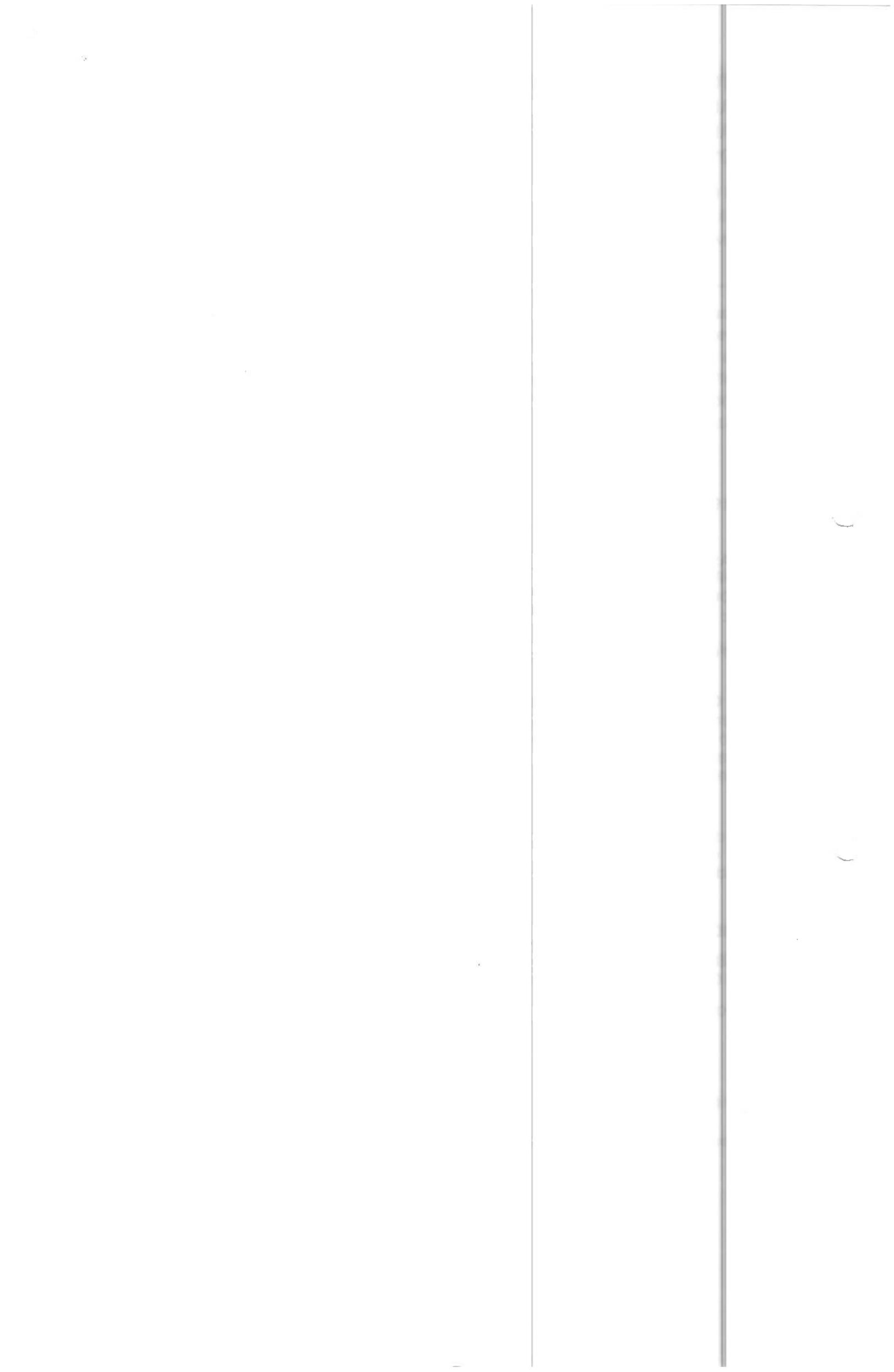
•Las tasas de interés aplicadas corresponden a las autorizadas en las distintas resoluciones expedidas en esta materia (créditos de consumo y ordinarios) por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin abonos a la obligación.

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO POR VALOR DE:

CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 176.963.866,03 M/CTE)

Adjunto cuadro que discrimina la liquidación de crédito elaborada.

MAURICIO ORTEGA ARAQUE





JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 30/mar./2023

Página 1

11001310301920220044200

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	002	948	30/marzo/2023 09:18:56a.m.

JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
79535659	HENRY HERNANDEZ BARRETO		DEMANDADO

7991 C01036-OF3419A

REPARTIDO

 EMPLEADO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

De la fecha 11-04-23 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 146. del

C. G. P. el cual corre a partir del 12-04-23

y vence en: 14-04-23

El secretario _____